

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 557-ALC-GADMFO-2024

**CAMBIO DE ADMINISTRADOR EN CONVENIO DE COMODATO
S/N SUSCRITO CON EL ECU911**

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que:
“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que:
“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que “*Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. (...)*.”;

Que, el artículo el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que prescribe que: " La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.

El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación. ";

Que, conforme a las cláusulas décima tercera y décima séptima de la **Escritura Pública Nro. 2016170118P03412 de COMODATO** suscrita el 31 de agosto del 2026 **a favor del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911**, se designó administrador del mismo al Ing. Alfredo William Ponce Gavela, entonces Director de Gestión de Riesgos del GADMFO;

Que, en **MEMORANDO No. GADMFO-DA-DPCA-2024-851** de fecha 11 de julio del 2024, suscrito por el Eco. Pedro Balladares, en calidad de Jefe de Proveeduría y Control de Activos del GADMFO, solicita a la Directora Administrativa *"... que por su intermedio solicite a la Sra. Alcaldesa (...) nombre un Administrador del Contrato de Comodato a favor del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, por motivo que el funcionario municipal que cumplía el rol de administrador ya no trabaja en la institución..."*;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DA-DPCA-2024-1065** de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por el Eco. Pedro Balladares, en calidad de Jefe de Proveeduría y Control de Activos del GADMFO, remite el expediente a la Directora Administrativa indicando que *"... realizadas las aclaraciones solicitadas, se devuelve el trámite con la finalidad de continuar con lo solicitado, es decir se solicita el cambio y notificación del nuevo administrador del contrato de comodato..."*;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DA-2024-5278** de fecha 23 de agosto del 2024 suscrito por la Eco. Kerly Inga en calidad de Directora Administrativo del GADMFO, se solicita a la señora Alcaldesa *"... se solicita el cambio y notificación del nuevo administrador del contrato de comodato..."*;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos y memorandos motivados para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo; y,

Que, conforme lo prescribe la letra l) del artículo 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es facultad de la máxima autoridad administrativa del

GADMFO *“Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;”*;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER LA FINALIZACIÓN de las labores del Ing. Alfredo William Ponce Gavela, ex Director de Riesgos del GADMFO como ADMINISTRADOR del **contrato de comodato suscrito a favor del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911** mediante **Escritura Pública Nro. 2016170118P03412**.

Artículo 2.- DESIGNAR al Ing. FLORES LASTRA NELSON ALEXANDER, Jefe de Prevención en Seguridad Ciudadana del GADMFO como nuevo administrador del **contrato de comodato suscrito a favor del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911** mediante **Escritura Pública Nro. 2016170118P03412**.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Dirección de Seguridad y Gobernabilidad, Dirección Financiera, al del Ing. Alfredo William Ponce Gavela, al Ing. Flores Lastra Nelson Alexander; y al **Servicio Integrado De Seguridad ECU-911**.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Las Direcciones Municipales competentes instrumentarán la presente resolución de manera inmediata a su notificación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticuatro en El Coca, Cantón Francisco de Orellana.
- **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO
CORTES SANMIGUEL

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco De Orellana, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
FAUSTO ALEJANDRO
MORENO CHOUD

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
SECRETARIO GENERAL - GADMFO